

AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL MODELO DE OPERACIÓN DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A LOS CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA

SANTIAGO, 13 de diciembre de 2023

# **RESOLUCIÓN EXENTA SII Nº142.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra A), N° 1 y artículo 17 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; y en la Resolución Exenta N° 150, de 29.12.2005, en que se establecen normas y procedimientos de operación de la Contabilidad Electrónica, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017; y la Resolución Exenta N° 126, de 30.12.2014 delegatoria; y

#### **CONSIDERANDO:**

1° Que, en la Resolución. Ex. SII N° 126, del 30.12.2014, se ha delegado en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

**2°** Que, analizados los casos de los contribuyentes que se señalan en el resolutivo primero de la presente Resolución, se determinó que, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Ex. SII N° 86, del 07.09.2017 y han efectuado las pruebas requeridas, para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

**3°** Que, por su parte, los contribuyentes listados en el Resolutivo segundo, cumplen asimismo con los requisitos establecidos en la Resolución Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Ex. SII N° 86, del 07.09.2017 y, declaran contar con Códigos de Autorización de Libros (en adelante CAL) para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

#### **SE RESUELVE:**

**1º AUTORÍZASE** a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2023, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes que se individualizan, con su nombre y N° de RUT:

DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. 76142643-5
DHARMA USAHA S.A. 96592860-K
EY MANAGED SERVICES SPA. 77044688-0
FLUOR CHILE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. 85555900-5

Se otorgará a los contribuyentes DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., RUT 76.142.643-5, DHARMA USAHA S.A., RUT 96.592.860-K y FLUOR CHILE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., RUT 85.555.900-5, Códigos de Autorización de Libros (CAL) tipo 3, para los libros Diario, Mayor y Balance, los que podrán ser endosados a otros contribuyentes que utilicen el software distribuido por él.

### AUTORÍZASE a proceder conforme al modelo de

operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2023, a través del endoso de BLUELINE TECHNOLOGY SPA., RUT N° 76.156.362-9, a los siguientes contribuyentes que se indican, con nombre y N° de RUT:

AGROADVANCE SPA.	76357991-3
BLUE EXPRESS LOGISTICA S.A.	96666220-4
BLUE EXPRESS S.A.	96938840-5
CAR S.A.	96998340-0
CAR SPA.	76425214-4
COOP AGRICOLA REMOLACHERA NUBLE C A R LTDA.	82002200-9
FERIAS CAR S.A.	96998330-3
GRUPO BLUE SPA.	76975793-7
LOGISTICA SANTIAGO SPA.	76366861-4
MARTINEZ Y VALDIVIESO S.A.	76046889-4
NSAGRO S.A.	76364071-K
OPERADORA AVO S.A.	76415192-5
SALESIANOS IMPRESORES S.A.	96751950-2
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A.	76376061-8

AUTORÍZASE a proceder conforme al modelo de

operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2023, a través del endoso de DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S.A., RUT N° 78.079.790-8, a los siguientes contribuyentes que se indican, con nombre y N° de RUT:

CHILE INLAND SERVICES EXTRAPORTUARIO SPA. 77780828-1 INMOBILIARIA FP50 SPA. 77240245-7

AUTORÍZASE a proceder conforme al modelo de

operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2023, a través del endoso de FACELE SPA., RUT N° 76.001.565-2 al siguiente contribuyente que se indica, con nombre y N° de RUT:

DAP HELICOPTEROS LTDA. 78880210-2 EMBOTELLADORA NARCISO GOIRI FLORES E.I.R.L. 76117656-0

AUTORÍZASE a proceder conforme al modelo de

operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2023, a través del endoso de GDE S.A., RUT N° 76.129.486-5 al siguiente contribuyente que se indica, con nombre y N° de RUT:

INMOBILIARIA Y HOTELERA PETTRA CONCEPCIÓN S.A.	76134579-6
INMOBILIARIA Y HOTELERA PETTRA S.A.	76134589-3
MEDICENTER DOS GESTIÓN DE ACTIVOS SPA.	77078317-8
MEDICENTER UNO SPA.	76365706-K

AUTORÍZASE a proceder conforme al modelo de

operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2023, a través del endoso de ONVISION S.A., RUT N° 76.372.100-0, a los siguientes contribuyentes que se indican, con nombre y N° de RUT:

ALTO MAIPO SPA.	76170761-2
ANDES SOLAR II SPA.	77423682-1
APPIA CHILE SPA.	77173503-7
CHAGUAL ENERGIA SPA.	76975739-2
COMPANIA MINERA ZALDIVAR SPA.	76485762-3
COMPAÑÍA TRANSMISORA ANGAMOS S.A.	76680114-5
EMPRESA ELÉCTRICA ANGAMOS SPA.	76004976-K
ENERGIA EOLICA CURAUMA SPA.	76967596-5
ENERGIA EOLICA RINCONADA SPA.	77197853-3
ENERGIA EOLICA SAN MATIAS SPA.	77116491-9
FUNDACION AES CHILE	73069400-8
INMOBILIARIA DHEMAX LTDA.	76085737-8
INMOBILIARIA RT SPA.	77379411-1
INVERSIONES E INMOBILIARIA ARRAYANES LTDA.	78368810-7
INVERSIONES EL CABILDO SPA.	76261266-6
INVERSIONES LK SPA.	77503740-7
LOGISTICAS Y TRANSPORTES RT SPA.	76946183-3

MICHILLA COSTA SPA.	91840000-1
NORGENER FOREIGN INVESTMENT SPA.	96678770-8
PUNTA DEL SOL SPA.	76917669-1
REDTEC S.A.	76941810-5
SANTA SOFIA DE LO CANAS S.A.	99565530-6
SERVICIOS LEGALES GK SPA.	77330739-3
TRANSMISORA TAL TAL SPA.	77209147-8

**AUTORÍZASE** a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2023, a través del endoso de SOC BCN CONSULTORES COMPANIA LTDA., RUT N° 77.870.460-9, a los siguientes contribuyentes que se señalan con su nombre y N° de RUT:

ACRILICOS NORGLAS S.A. 80008300-1 NORMANDIA S.A. 96582880-K

**AUTORÍZASE** a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2023, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE SPA., RUT N° 76.029564–7, a los siguientes contribuyentes que se señalan con su nombre y N° de RUT:

BANCOESTADO CORREDORES DE SEGUROS S.A.	77330030-5
ECOMETALES LIMITED AGENCIA EN CHILE	59087530-9
RE-CICLAR S.A.	77427659-9

2° Los contribuyentes autorizados deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Ex. SII N° 86, del 07.09.2017, y con aquellas condiciones que se establecieren en el futuro en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica, pudiendo dichos contribuyentes, almacenar con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2023, en el formato digital establecido por el Servicio, conforme a lo establecido en el resolutivo segundo de la referida Resolución Ex. SII N° 150 y su modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

#### SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

# RGV/OBA/CAB/KOF

## Distribución:

- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- Departamento Ciclo de Vida
- Área documento tributario electrónico
- Internet
- Oficina de Partes
- Archivo